



# *Ayuntamiento del Distrito Nacional*

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

## **Ayuntamiento del Distrito Nacional**

En Uso de sus Facultades Legales

### **Dicta la Resolución No.11/2026.-**

**Visto:** El expediente enviado por la Administración Municipal, sobre solicitud de compra de una porción de Terreno, inmueble identificado como solar No.28 dentro de la parcela No.270 del Distrito Catastral No.6/1, con una extensión superficial de 95.95 metros cuadrados, ubicado en Juan Dolio - Guayacanes, San Pedro de Macorís, en favor de la señora María del Pilar Ferrer de García.

**Visto:** El informe de la Comisión Inmobiliaria Municipal.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento del Distrito Nacional es una entidad autónoma, regida por las disposiciones de la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada el 17 de julio del año dos mil siete (2007), dotada de personalidad Jurídica, patrimonio propio y capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios o útiles para el cumplimiento de sus objetivos, en las condiciones que la Constitución y las leyes determinen.

**Considerando:** Que el artículo 11 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, Los Ayuntamientos tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

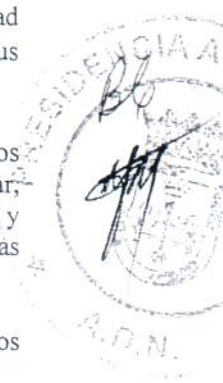
**Considerando:** Que el artículo 177, de la Ley No.176/07 establece el patrimonio de los Municipios está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenezcan.

**Considerando:** Que la Ley No.176-07, en su artículo 180, define los bienes patrimoniales como los que, siendo propiedad del municipio, no estén, destinados a uso público ni afectados a algún servicio público y puedan constituir fuente de ingresos para el mismo.

**Considerando:** Que la Ley No.176-07 el artículo 272, en su párrafo 1, indica que se considera patrimonio de los municipios el constituido por los bienes de su propiedad, así como por los derechos reales o personas de que sean titulares, susceptibles de valoración económica siempre que uno y otros no se hallen afectados al uso o servicio público.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

Cont,,,



Res. No.11/2026.-

**Vistas:** Las disposiciones de la Ley 176-07 Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

**Visto:** El oficio contentivo de avalúo del solar de referencia, No. DJ-33-2026 de fecha 22 de enero del 2026, suscrito por el Dr. Ricardo Ayanes Pérez, Director Jurídico de este Ayuntamiento.

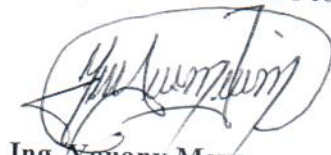
**RESUELVE:**

**Primero: Aprobar**, como al efecto **aprueba**, la solicitud de compra de terreno realizada por la Sra. **María del Pilar Ferrer de García**, con relación al inmueble identificado como solar No.28, dentro de la parcela No.270, del Distrito Catastral No.6/1, con una extensión superficial de 95.95 metros cuadrados, ubicado en la Calle Camino de la Playa o Principal del Sector Juan Dolio - Guayacanes, San Pedro de Macorís.

**Segundo: Acoger** como en efecto **acoge**, el avalúo remitido mediante oficio No. DJ-33-2026 de fecha 22 de enero del 2026, suscrito por el Dr. Ricardo Ayanes Pérez, Director Jurídico de este Ayuntamiento. Consecuentemente se establece que el precio de venta por cada metro cuadrado del solar de referencia es de DOSCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICADOS. (US\$260.00) por Metro Cuadrado.


**Tercero: Remitir**, como en efecto **remite**, la presente Ordenanza a la Administración del Distrito Nacional, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026).



**Ing. Youany Moya**  
Presidente del Concejo de Regidores  
del Distrito Nacional



  
**Licda. Betsy A. Céspedes R.**  
Secretaria del Concejo de Regidores  
del Distrito Nacional